



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

DECRETO EDIL N° 174

A , 29 de noviembre de 2024

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, la Ley Municipal No. 211, Art. 43° establece que el Decreto Edil es el instrumento normativo que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal dicta conforme sus competencias y atribuciones para determinados asuntos administrativos.

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, reglamento a la Ley Municipal N° 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad".

Que, se encuentra en vigencia el Decreto Municipal N° 350/2024 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 22° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, la Secretaria Municipal de Cultura, con CITE GAMO – SMC. No. 328/2024 solicita autorización de viaje para el Lic. Hugo Canchari Hurtado, Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para asistir a la Decimonovena Reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial que se llevará a cabo del 02 al 07 de diciembre de 2024 en Asunción-República del Paraguay, donde también se desarrollará la presentación del Carnaval de Oruro – Carnaval del Bicentenario.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza con carácter excepcional el viaje a Asunción-República del Paraguay del Lic. Hugo Canchari Hurtado, Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, quien asistirá a la Decimonovena Reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial que se llevará a cabo del 02 al 07 de diciembre de 2024 en Asunción-República del Paraguay con el siguiente itinerario:

FECHA DE PARTIDA	FECHA DE RETORNO
<u>Martes 03 de diciembre</u>	<u>Sábado 07 de diciembre</u>
(vía terrestre)	(Vía aérea)
Oruro – La Paz	Asunción-Santa Cruz
(Vía Aérea)	Santa Cruz-La Paz
La Paz- Santa Cruz	(Vía terrestre)
Santa Cruz - Asunción	La Paz -Oruro

Debiendo por las unidades correspondientes proceder a la cancelación de pasajes y viáticos conforme a normativa vigente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO